

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y
EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LA SRA. HILDA MARUJA ROMERO ASANZA**



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: PRIMERA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



...obligados a comparecer hoy en esta ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho (28) de Agosto del dos mil catorce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: La señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA, de estado civil viuda; y, la señora MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ, de estado civil casada; bien instruidas por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y
EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LA SRA. HILDA MARUJA ROMERO ASANZA**

**A FAVOR DE
LA SRA. MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ**

**CUANTÍA: \$ 200,00
(DI 3°. COPIAS)
e.c.c.**

Escritura No.: 2014-17-01-040-P005844

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho (28) de Agosto del dos mil catorce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima de Quito, comparecen por sus propios derechos: La señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA, de estado civil viuda; y, la señora MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ, de estado civil casada; bien instruidas por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en adelante llamada CEDENTE, la señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda y domiciliada en la ciudad de Quito; y, por otra parte, en adelante llamada CESIONARIA, la señora MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA., es una compañía ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.- veinte y siete de abril del dos mil doce.- b) La señora Hilda Maruja Romero Asanza, en su estado civil de viuda, adquirió las participaciones objeto de esta cesión, en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA., otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



Doctor Guillermo Salem Ribas, Notario Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el quince de agosto del dos mil catorce, resolvió por unanimidad: **UNO)** Autorizar la cesión de cinco mil (5.000) participaciones de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) cada una de propiedad de la socia Hilda Maruja Romero Asanza a favor de la socia María Rebeca Paredes Sánchez. Con esta cesión la señora Hilda Maruja Romero Asanza deja de ser socia de la compañía.-

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fundamento en los antecedentes expuestos, la Cedente, señora Hilda Maruja Romero Asanza, cede y transfiere a perpetuidad la totalidad de las cinco mil (5.000) participaciones mencionadas de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) cada una que le corresponden en el capital social de la compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA., a favor de la Cesionaria, señora María Rebeca Paredes Sánchez. Con esta cesión la CEDENTE pierde la calidad de socio de la compañía. Por su parte, la CESIONARIA a su vez acepta la cesión de las cinco mil participaciones estipulada.- **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las comparecientes han fijado como justo precio por las participaciones que por este instrumento se ceden el valor nominal de cada participación; es decir, la suma total de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 200,00) que ha sido cancelada en efectivo por la Cesionaria a la Cedente en este momento, y de forma completa. La Cedente declara recibir el valor que le corresponde a su conformidad y sin nada que reclamar en lo futuro.-

QUINTA.- EMISIÓN DE NUEVOS TÍTULOS Y MARGINACIONES: De la cesión realizada se tomará nota al margen



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

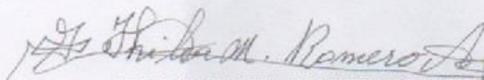
de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, en la inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía; y, en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía. Se notificará también a la Superintendencia de Compañías; y, posteriormente se emitirá un nuevo título a favor de la Cesionaria, anulándose el de la Cedente.- **SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se ocasionasen en la celebración de esta escritura serán sufragados por la Cesionaria.- **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN RECÍPROCA:** Las comparecientes se facultan mutuamente para que cualquiera de ellos pueda pedir la inscripción de la presente escritura pública en el correspondiente Registro Mercantil del cantón Quito.- **OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para el caso de controversia, las partes se sujetan a los jueces con asiento en la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario.- **NOVENA.- CUADRO DE PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES.-** Conforme a la cesión de participaciones que se realiza por este instrumento, y debidamente aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA., celebrada el quince de agosto del dos mil catorce, el nuevo cuadro de propiedad de participaciones es conforme al siguiente detalle: -----

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIP.	%
María Cristina Arévalo Paredes	\$1.700,00	42.500	42,5 %
Sabrina Elizabeth Arévalo Paredes	\$1.700,00	42.500	42,5 %
María Rebeca Paredes Sánchez	\$ 600,00	15.000	15,0 %
TOTAL	\$4.000,00	100.000	100 %

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Leído y analizado que fue el presente instrumento por las comparecientes, debidamente inteligenciados en su contenido y efectos, libre y voluntariamente y por convenir a sus respectivos intereses, expresamente se ratifican en él.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la Doctora Maritza Albán Llerena, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil ciento setenta y cinco; leída que les fue a las comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


HILDA MARUJA ROMERO ASANZA

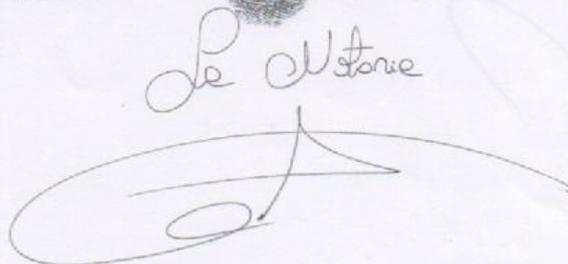
C.C. No.: 070043255-2


MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ

C.C. No.: 170270204-2



Dr. Paola Andrade Torres


Le Notarie

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA
Nº 070043255-2

**ROMERO ASANEA
HILDA MARINIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ZARUMA
ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO 1925-12-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO ♀
ESTADO CIVIL VIUDA
PORTUARIATO
AREVALO ROMERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V83330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROMERO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ASANEA PEREGRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-07-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-25

[Signature]

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIOR

[Signature]


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170270204-2**



APELLIDOS Y NOMBRES
PAREDES SANCHEZ MARIA REBECA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1949-04-25**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
ARENALO ROMERO




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION **CONTADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAREDES SAMUEL A

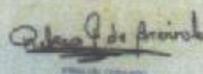
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ JESUS AMABLE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2010-06-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-30

E330312242





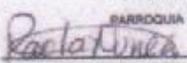

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0202 **1702702042**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES SANCHEZ MARIA REBECA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION **1**
 PROVINCIA **RUMIPAMBA**
 QUITO **3**
 CANTON **PARROQUIA** ZONA



1) PRESIDENTA DE LA JUNTA



Dr. Paola Andrade Torres



ECUACOMEX
ECUATORIANA DE COMERCIO CIA. LTDA.
SIRVIENDO A LA INDUSTRIA ECUATORIANA
IMPORTACION Y EXPORTACION
www.ecuacomex.com

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN,
"ECUACOMEX COMPAÑIA LIMITADA"**

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, inmueble N43-240 de la Avenida de la Prensa, domicilio social de la Compañía ECUATORIANA DE COMERCIO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, "ECUACOMEX CIA LTDA", hoy quince de Agosto del dos mil catorce, a las 16h00 horas, se reúnen los socios de la compañía en Junta General Extraordinario y Universal, conforme lo dispuesto por el art. 280 de la Ley de Compañías.

Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (\$4.000,00), representado por cien mil participaciones indivisibles de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) cada una que le corresponden en el capital social de la compañía, distribuida de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIP.	%
María Cristina Arévalo Paredes	\$ 1.700,00	42.500	42,5 %
Sabrina Elizabeth Arévalo Paredes	\$ 1.700,00	42.500	42,5 %
María Rebeca Paredes Sánchez	\$ 400,00	10.000	10,0 %
Hilda Maruja Romero Asanza	\$ 200,00	5.000	5,0%
TOTAL	\$ 4.000,00	100.000	100 %

Los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente Orden del día, el mismo que ha sido aprobado previamente por unanimidad:

- 1.- Autorización de venta de las participaciones de la socia señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA.





ECUACOMEX
ECUATORIANA DE COMERCIO CIA. LTDA.
SIRVIENDO A LA INDUSTRIA ECUATORIANA
IMPORTACION Y EXPORTACION
www.ecuacomex.com



Por lo tanto, se declara que el presente acta es válido y legal, en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales y estatutarios.

Preside la reunión la señora María Rebeca Paredes Sánchez, Presidenta de la Compañía; actúa como secretaria la señora Sabrina Elizabeth Arévalo Paredes, se pasa a considerar el único punto a tratar del orden del día: Toma la palabra la socia señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA, quien manifiesta que pone a disposición de las socias restantes sus cinco mil

participaciones sociales, de cuatro centavos de dólar (\$ 0,04) cada una, para que las adquieran en calidad de cesión; la socia señora María Rebeca Paredes Sánchez, expresa que esta en condiciones de adquirir tales participaciones sociales y, que si no hay otro interesado, La Junta General autorice la cesión de las cinco mil (5,0%) participaciones sociales de propiedad de la señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA; todos los asistentes aprueban por unanimidad el pedido de la señora HILDA MARUJA ROMERO ASANZA y expresan que se le autoriza la cesión de las cinco mil participaciones sociales que posee en favor de la señora María Rebeca Paredes Sánchez, debiendo incorporar una copia certificada del Acta de esta sesión a la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones sociales, la misma que una vez realizada deberá ponerse en conocimiento de la Empresa y de la Superintendencia de Compañías, para los efectos contables y legales pertinentes.

Quedando como nuevo cuadro de propiedad de participaciones el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIP.	%
María Cristina Arévalo Paredes	\$1.700,00	42.500	42,5 %
Sabrina Elizabeth Arévalo Paredes	\$1.700,00	42.500	42,5 %
María Rebeca Paredes Sánchez	\$ 600,00	15.000	15,0 %
TOTAL	\$4.000,00	100.000	100 %



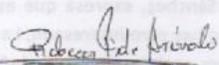
Dr. Paola Andrade Torres

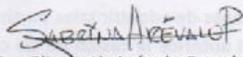


ECUACOMEX
ECUATORIANA DE COMERCIO CIA. LTDA.
SIRVIENDO A LA INDUSTRIA ECUATORIANA
IMPORTACION Y EXPORTACION
 www.ecuacomex.com

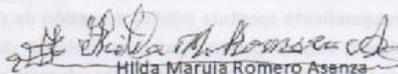


Por no existir más puntos a tratar, la Presidencia concede a la Secretaria, un receso de treinta minutos para elaborar el acta respectiva de la Junta General Extraordinaria y Universal. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la Compañía, quienes para constancia suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 17:00 horas del mismo día quince de agosto del dos mil catorce.


 Maria Rebeca Paredes Sánchez
PRESIDENTA


 Sabrina Elizabeth Arévalo Paredes
SECRETARIA


 Maria Cristina Arévalo Paredes
SOCIA


 Hilda Maruja Romero Asanza
SOCIA

NO	NO DE PARTES	CANTIDAD TOTAL	SOCIOS
1	100	100.000	Maria Cristina Arévalo Paredes
2	100	100.000	Sabrina Elizabeth Arévalo Paredes
3	100	100.000	Maria Rebeca Paredes Sánchez
			TOTAL





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y ocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.-



Dr. Paola Andrade Torres

PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



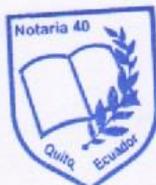


2014-17-01-040-P005844

Doctora. Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-040-P005844	No. De Fojas.	8			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-08-28 11:26:16						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	HILDA MARUJA ROMERO ASANZA	Cédula de Ciudadanía	0700432552	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA REBECA PAREDES SANCHEZ	Cédula de Ciudadanía	1702702042	Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIACIONES DE ECUACOMEX CIA.LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 200						

DOCTORA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON.- AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUATORIANO DE COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION "ECUACOMEX C. LTDA." CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1977 ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JOSE VICENTE TROYA, SE TOMA NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO, OTORGADO CON FECHA VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL 2014 EN LA NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE ESTE CANTÓN. - QUITO 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 **Dra. Paola Delgado Loor**
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 59442

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	39192
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	881
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702702042	PAREDES SANCHEZ MARIA REBECA	Quito	CESIONARIO	Casado
0700432552	ROMERO ASANZA HILDA MARUJA	Quito	CEDENTE	Viudo

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	28/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUATORIANA DE COMERCIO IMPORTACION Y EXPORTACION ECUACOMEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

5. DATOS ADICIONALES:

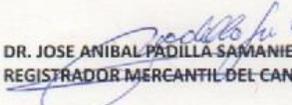
LA CEDENTE TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. - SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 949 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE



DICIEMBRE DE 1977, TOMO 108.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

